



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 2022-00287 -00

De la liquidación de crédito, presentada por la parte ejecutante, de acuerdo al documento recibido en el correo institucional del Despacho, se corre traslado a la ejecutada, por el término de tres (3) días para lo que considere pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 120 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 03 DE OCTUBRE DE 2023, a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
